

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ELIGE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ EN EL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, elige la Directiva que fungirá, en lo conducente, en el Octavo Período Extraordinario de Sesiones, conforme el tenor siguiente:

Presidencia:	Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.
Vicepresidente:	Dip. Isaías Peláez Soria.
Vicepresidenta:	Dip. Sara Alicia Ramírez de la O.
Secretaria:	Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez.
Secretario:	Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez.
Secretaria:	Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres.
Secretaria:	Dip. Ruth Salinas Reyes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la persona titular de la Presidencia, electa por un año legislativo, preside los períodos extraordinarios de sesiones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

TERCERO.- El presente Acuerdo será sometido a votación nominal, mediante el sistema de votación electrónica.

CUARTO.- Formúlense las comunicaciones correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiséis.

SECRETARIO.- DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- (RÚBRICA).

